ACUERDO DE CONCEJO Nº 144-2015-MDP

Perene, 21 de diciembre de 2015



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

VISTO:

El Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 019-2015 de la fecha; referido a la solicitud ingresada con registro N° 13159 de fecha 14 de diciembre de 2015 presentado por Quielem Ronal Rocha Pajares, Augusto Gilberto Cruz Calderón y Margot Juana Quispe Román, Regidores de la Municipalidad Distrital de Perene, quienes presentan Reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 138-2015-MDP.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el ordenamiento jurídico de la Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38° del citado cuerpo normativo;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 51º del cuerpo normativo en referencia dice: El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo;

Que, asimismo conforme dispone el Artículo 68° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Perene: El veinte por ciento de los miembros hábiles del Concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, y dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo;

Que, el Artículo 67° del referido Reglamento establece: Voto del Alcalde; El Alcalde vota solo en caso de empate y en calidad de dirimente:

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de diciembre de 2015; referido a la solicitud ingresada con registro Nº 13159 de fecha 14 de diciembre de 2015 presentado por Quielem Ronal Rocha Pajares, Augusto Gilberto Cruz Calderón y Margot Juana Quispe Román, Regidores de la Municipalidad Distrital de Perene, quienes presentan Reconsideración al Acuerdo de Concejo Nº 138-2015-MDP, respecto del cual se ha emitido Informe Legal Nº 190-2015-GAL/MDP, a través del cual el Gerente de Asesoría Legal declara procedente el Recurso de Reconsideración al Acuerdo de Concejo Nº 138-2015-MDP y con lo expuesto por la Gerente de Servicios Públicos y Sub Gerente de Gestión Ambiental el pleno de concejo acogió la posición planteada; por lo cual deliberó de la siguiente forma Votos a Favor: Augusto Gilberto Cruz Calderón⁽¹⁾, Margot Juana Quispe Román ⁽²⁾, Quielem Ronal Rocha Pajares⁽³⁾: Hermenegildo Navarro Castro⁽⁴⁾, Votos en Contra: Reynaldo Wualdir Hurtado Leguía⁽¹⁾, Abstenciones: Maribel Cóndor Illesca⁽¹⁾, Carmen Rosa Medina Gutiérrez⁽²⁾, José Luis Lucero Espinoza⁽³⁾, Moisés Gutiérrez Calderón⁽⁴⁾ Voto Dirimente: Alcalde. Guzmán Marrufo Fernández, por MAYORIA se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito de Perene. Norma municipal cuyo objeto es la implementación de la disposición final de forma segura de los residuos sólidos recolectados por el servicio municipal de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Perene, así como el cumplimiento de la Meta: 37 Implementar la disposición final segura de residuos sólidos recolectados por el servicio municipal de limpieza pública.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por MAYORIA aprobó el proyecto de ordenanza que Aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito de Perene y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

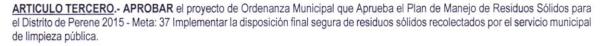
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO EL RECURSO DE RECONSIDERACION AL ACUERDO DE CONCEJO Nº 138-2015-MDP, interpuesto por los Regidores Quielem Ronal Rocha Pajares, Augusto Gilberto Cruz Calderón y Margot Juana Quispe Román, en consideración a lo dispuesto en los artículos 9º numeral 8) y 51º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

- Assignado por el Cambio y Progreso

www.muniperene.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO Nº 138-2015-MDP, de fecha 11 de diciembre de 2015.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y demás unidades orgánicas, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Secretaría General y la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación, cumpla con publicar el presente acuerdo, en el diario de mayor circulación de la Región, así como en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GUZMAN MARRUFO FERNANDE ALCALDE